

GARANTIA BANCARIA No. 07008086100625306

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 12-nov-21  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-ene-22 hasta 24-ene-22  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 8.444.128.484 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE  
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” ,  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
 legamente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá  
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario  
 indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de  
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial  
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por  
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086100625306 Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o  
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de  
 la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

12/11/2021

Representante Legal	<u>Blanca Gilma Herrera Chala</u>
C.C No	<u>51.783.858</u> expedida en <u>Bogotá</u>
Banco Davivienda S.A.	

Verificado y firmado con

Documento No.  
ac6dd7ce-fbb1-4ece-afbb-68cf32907a98

Creado el:  
12/11/2021 05:08 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 12-11-2021  
05:08:30 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



# DAVIVIENDA

Manizales, 12 de Noviembre de 2021.

## CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086100625306	CHEC S.A. E.S.P
Tasa Efectiva	0,20%
BASE	365
Días base liquidación	73
Valor COP	\$ 8.444.128.484
Comisión	\$ 3.377.651
.+ IVA (19%)	\$ 641.754
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 16.888
TOTAL	\$ 4.036.293

Cordialmente,

**LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ**

Ejecutiva Jr Banca Oficial.

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001469937

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 12/11/2021  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/1/2022 hasta 24/1/2022  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 2.187.145.156 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES  
 Dirección : Cra. 23 26-20  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO  
 Teléfono : 8899000 ext 1441

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO  
 Teléfono : 8899000 ext 1441

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**  
 sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
 legamente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chalá** e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogotá**  
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique  
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de  
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial  
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por  
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07008086001469937** Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o  
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

**12/11/2021**

Representante Legal	Blanca Gilma Herrera Chalá		
C.C No	51.783.858	De	Bogotá
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.  
2103ac6f-fce9-4c73-b378-e30494512b57

Creado el:  
12/11/2021 05:08 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 12-11-2021  
05:08:21 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



# DAVIVIENDA

Manizales, 12 de Noviembre de 2021.

## CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001469937	CHEC S.A. E.S.P
Tasa Efectiva	0,20%
BASE	365
Días base liquidación	73
Valor COP	\$ 2.187.145.156
Comisión	\$ 874.858
.+ IVA (19%)	\$ 166.223
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 4.374
TOTAL	\$ 1.045.455

Cordialmente,

**LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ**

Ejecutiva Jr Banca Oficial.

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001474044

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 30-nov-21  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20-dic-21 hasta 24-dic-21  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 7.740.252.500 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE  
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

## BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legamente en este documento por **FERNANDO AUGUSTO ROJAS BARRERA** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07008086001474044** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. **07008086001461991**

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

**30/11/2021**

Representante Legal	<b>FERNANDO AUGUSTO ROJAS BARRERA</b>
C.C No	<b>79.472.892</b> expedida en <b>Bogotá</b>
Banco Davivienda S.A.	

Verificado y firmado con

Documento No.  
d0546081-334f-45e8-b24e-103e3d1a2a6a

Creado el:  
30/11/2021 04:15 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(a): Fernando Augusto  
Apellido(a): Rojas Barrera  
Identificación No. 79472892  
Firmó el: 30/11/2021 04:15 PM

Firmado digitalmente por:  
Fecha: 30-11-2021  
04:15:19 PM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



# DAVIVIENDA

Manizales, 27 de Diciembre de 2021.

## CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE 0.5%	TOTAL GASTOS BANCARIOS
07008086001461991	\$8.053.385.728	48	\$2.118.151,00	\$402.449,00	\$10.591,00	\$2.531.191,00
07008086001474044	\$7.753.793.099	24	\$1.019.677,00	\$193.739,00	\$5.098,00	\$1.218.514,00
			\$3.137.828,00	\$596.188,00	\$15.689,00	\$3.749.705,00

Cordialmente,

**LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ**

Ejecutiva Jr Banca Oficial.

**GARANTÍA BANCARIA No.** 07008086001475975

**OBJETO:** Pago de la Cantidad de Energía

**FECHA DE EMISIÓN:** 20 de diciembre de 2021

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde [20/12/2021] hasta [19/12/2022]

**VALOR:** hasta la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8,827,951,005.21).

OFICINA EMISORA: Banco Davivienda – Cra 23 Nro 26-20 piso 2, Manizales, Colombia  
- [lasalazarg@davivienda.com](mailto:lasalazarg@davivienda.com)

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.; Estación Uribe, Autopista del Café; 170004, correo electrónico [subastaclpe@chec.com.co](mailto:subastaclpe@chec.com.co)

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.; Estación Uribe, Autopista del Café; 170004, correo electrónico [subastaclpe@chec.com.co](mailto:subastaclpe@chec.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. sociedad identificada con el NIT 890800128-6 (en adelante el “Ordenante”), el BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Caldas, Colombia (en adelante el “Banco”) representado legamente en este documento por KARINA AFRICANO MOLINA e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.737.957 de barranquilla, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma, incondicional e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 900.042.857-1** (en adelante el “Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

La presente garantía ampara el cumplimiento de los siguientes eventos:

- Pagar mensualmente la Cantidad de Energía en cada Período de facturación.
- Mantener vigente, actualizar, prorrogar, y si fuera el caso, reponer la presente garantía.
- La terminación del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo imputable al Comprador entre la firma del mismo y la Fecha de Inicio de Suministro.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en cualquiera de las oficinas del

Banco que emitió la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 07008086001475975. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional a lo acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en Colombia o dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en el exterior. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante.

La presente Garantía Bancaria se registrará por las reglas uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento de la Cámara de Comercio Internacional (URDG 758) y en lo no previsto por las normas colombianas aplicables. Cualquier disputa relacionada con la ejecución, interpretación y pago será resuelta por las autoridades judiciales competentes en la República de Colombia.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 9 del mes de diciembre del año 2021.

KARINA AFRICANO MOLINA  
C.C. No. 32.737.957 de barranquilla  
Apoderado  
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.  
5f3e7e26-0817-4d09-9bb4-e550c50ca23c

Creado el:  
20/12/2021 10:20 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:  
Fecha: 20-12-2021  
10:20:19 AM  
Razón: Firma Electronica  
de prod  
Ubicación: Colombia



# DAVIVIENDA

Manizales, 27 de Diciembre de 2021.

## CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001475975		CHEC S.A. E.S.P
Tasa Efectiva		0,20%
BASE		365
Días base liquidación		364
Valor COP	\$	8.827.951.005
Comisión	\$	17.607.530
.+ IVA (19%)	\$	3.345.431
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$	88.038
TOTAL	\$	21.040.998

Cordialmente,

**LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ**

Ejecutiva Jr Banca Oficial.